

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 988, que autoriza a la señora Eudocia Méndez, a cambiar su nombre

(G. O. No. 7892, del 30 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 988.

CONSIDERANDO: que en fecha 28 de marzo del año en curso la señora Eudocia Puente Núñez, dominicana, casada, mayor de edad, empleada de comercio, con Cédula Personal de Identidad No. 6223 serie 23, al día, domiciliada y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley para cambiar su nombre por el de Eudocia Cordero Puente, por ser este último el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fechas 14 de abril del año en curso la interesada hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Domingo, lugar de su residencia, y del Juzgado de Paz de la Común de San Pedro de Macorís, lugar de su nacimiento, un aviso en tal sentido; y que en fecha 22 de junio del año en curso hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de julio del corriente año el Secretario de Estado de Justicia y Trabajo ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la solicitante en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Eudocia Puente Núñez, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Eudocia Cordero Puente.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 989, que nombra al Teniente General Antonio Leyba Pou, Director de Entrenamiento Militar de las Fuerzas Armadas
(G. O. No. 7861, del 16 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 989.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECERTO:

Art. 1.— El Teniente General Antonio Leyba Pou, O.G., M.M., E.N., queda nombrado Director de Entrenamiento Militar de las Fuerzas Armadas, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112 de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.